RESOLUCION N°

(000998) 09 SET. 2011

"Por medio de la cual se ordena un avance de gastos logísticos dentro del marco del convenio No. 0108-2011 celebrado entre el Distrito de Barranquilla y la Universidad del Atlántico, referente a la Elaboración de las políticas públicas a favor de las mujeres en la ciudad de Barranquilla".

El Rector (e) de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, se destaca en el ámbito nacional por ser una Institución líder en el país, dado el compromiso con las transformaciones sociales de la Región Caribe colombiana y de la Nación, apropiándonos, produciendo y divulgando saberes, para aportarlos al desarrollo humano sostenible y sustentable de la Región Caribe y la Nación, a través de la investigación la docencia y la proyección social, con enfoques integrales en diálogo permanente con la cultura universal, nacional y regional entre nosotros mismos.

Asimismo, la Universidad del Atlántico en sus propósitos misionales busca contribuir a la construcción de la capacidad individual y colectiva de sus estudiantes y a la transformación y creación de la comunidad universitaria con un sentido de responsabilidad en lo colectivo y de la vida en común. Valora igualmente, las expresiones que nos llevan a asumir con un sentido racional de organización nuestra vida en convivencia, el sentido de pertenencia a una comunidad académica y las nociones y referentes éticos que regulan nuestra vida en comunidad.

Que la Universidad del Atlántico celebró el 29 de junio de 2011 con el Distrito de Barranquilla el Contrato Interadministrativo No. 0108 -2011 000083, para el desarrollo del proyecto "Elaboración de las políticas públicas a favor de las mujeres en la ciudad de Barranquilla".

Que mediante oficio calendado agosto 31 de 2011 la Vice-rectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, Dra. Rafaela Vos Obeso, interventora del Proyecto, solicitó la autorización y aprobación de avance, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000.00) m/l, con el propósito de cumplir con las actividades específicas del objeto del contrato suscrito, en cuanto a las necesidades de movilización, transporte y apoyo logístico para refrigerios.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo del proyecto institucional.

En consecuencia se,

000998

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000.00) M.L. a nombre de la interventora del Proyecto, Dra. RAFAELA VOS OBESO, identificada con la cédula de ciudadanía No.22.395.661, expedida en Barranquilla, con el propósito de cumplir con las actividades específicas del objeto del contrato suscrito, en cuanto a las necesidades de movilización, transporte y apoyo logístico para refrigerios.

ARTICULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un solo pago con cargo a los rubros 03210815 – Comunicación y Transporte Unidades Académicas ($2.500.000.00) y 03210615 Materiales y Suministros Unidades Académicas ($3.750.000,00).

ARTICULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, la Doctora **RAFAELA VOS OBESO,** autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente Resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la institución.

ARTICULO CUARTO: El dinero entregado como avance, SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000.00) M.L. con el propósito de cumplir con las actividades específicas del objeto del contrato suscrito, en cuanto a las necesidades de movilización, transporte y apoyo logístico para refrigerios.

ARTICULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo mediante cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencias entre programas, servicios médicos ni préstamos personales

ARTICULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los cinco (5) días hábiles, siguientes a la realización del gasto ante la Vice-rectoría Administrativa y Financiera quien verificará el lleno de los requisitos que se indican:

a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en su relación anexa y que correspondan a los autorizados en la presente resolución.
b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documentos de identidad o Nit. Y objeto de cuantía.
c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
d) Que el gasto se haya realizado después de haberse constituido el anticipo o avance.
e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARAGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la cuenta bancaria que indique el vice- rector a Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo a los CDP´s No. 20110800036 y 2011080468 de agosto 5 y 31 de agosto de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

ARTICULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud de las funciones propias del cargo.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

V ° B° Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó
Jlrodriguez